

**ACUERDO: CG-IEEPCO-SNI-139/2013, RESPECTO DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA OZOLOTEPEC, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.**

---

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de la elección celebrada en el Municipio de Santa María Ozolotepec, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos, que se genera a partir de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**A. Acuerdo para precisar los Municipios de Sistemas Normativos Internos.** Mediante Acuerdo de este Consejo General número CG-IEEPCO-SNI-1/2012, dado en sesión especial celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil doce, se aprobó el Catálogo General de los Municipios que elegirán a sus Autoridades mediante el Régimen de Sistemas Normativos Internos, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los que se encuentra el Municipio de Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**B. Elección de Concejales al Ayuntamiento en el Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Como se desprende del expediente de elección respectivo, en el Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, se llevó a cabo la elección de Concejales al Ayuntamiento por el sistema de Sistemas Normativos Internos, la cual se celebró de la siguiente forma:

**1.-Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/170/2013, de fecha doce de enero del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, informara la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de Concejales Municipales.

Asimismo, con fecha dos de agosto del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto realizó un segundo requerimiento a la autoridad del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/1166/2013, a

efecto de que informara la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de Concejales Municipales.

**2.- Escrito de solicitud.** Mediante escrito de fecha primero de agosto de dos mil trece, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día tres de agosto del año en curso, los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Filiberto Ramírez Vásquez, Leoncio Velásquez Martínez, Tomas Pérez Velásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, solicitan la intervención de este Instituto, ya que desean participar en las elecciones de renovación de concejales del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**3.- Informe de la fecha de elección de la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante oficio número PM/M8/96, de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día veintitrés de agosto del año en curso, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, informó que su elección se llevaría a cabo el día el día trece de octubre del dos mil trece, en dicho municipio, eligiendo a sus autoridades que fungirán en el trienio 2014-2016.

**4.- Escrito de solicitud de intervención a efecto de que se celebre la asamblea general comunitaria del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante escrito de fecha diez de septiembre de dos mil trece, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día once de septiembre del año en curso, el ciudadano Antonio Jiménez solicitó, a este instituto, información respecto a el día y la hora en que se celebraría la asamblea general para designar al nuevo ayuntamiento que fungirá para el periodo 2014-2016 en el municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, así como el procedimiento que ha designado la actual autoridad municipal, si existe o no la integración de algún órgano que sea el encargado de la vigilancia y desarrollo de la elección, que se le informe la modalidad, así como la forma en que se arribo a dicha determinación y si la autoridad municipal ya emitió la convocatoria.

**5.-Escrito de solicitud de intervención a efecto de que se celebre la asamblea general comunitaria del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.** Mediante escrito de fecha catorce de septiembre de dos mil trece, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día doce de septiembre del año en curso, los ciudadanos Fausto García Santiago, Emiliano Jiménez, Félix Pedro Hernández, Tomas Pinacho, en su carácter de presidente, secretario, y vocales del Comité de Ciudadanos de la Agencia de Policía de Santa Cruz Ozolotepec, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, pidieron a este instituto, se les tomara en cuenta para la participación y sufragio efectivo de la elección, así como también se les hiciera de su conocimiento en tiempo y forma la convocatoria para establecer la forma de elección, para designar al nuevo ayuntamiento que fungirá para el periodo 2014-2016 en el municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.

**6.- Escrito de solicitud de intervención a efecto de que se celebre la asamblea general comunitaria del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.** Mediante escrito de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, recibido en oficialía de partes de este Instituto el día veinte de septiembre del año en curso, los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Tomas Pérez Velásquez, Filiberto Ramírez Vásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, solicitan la intervención de este Instituto, ya que desean participar en las elecciones de renovación de concejales del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.

**7. Escrito de información.** Mediante escrito de fecha veintitrés de septiembre del año en curso y recibido en la Oficialía de Partes y presidencia de éste Instituto el día veinticuatro se septiembre del mismo año; recibiendo el número de folio 010869, signado por el Maestro Bernabé L. Hernández Flores, Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento a las recomendaciones, remitió escrito del ciudadano David Mauro Segura y Otros, asimismo, solicitó se le brindara la atención debida.

**8.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Autoridad municipal de de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.** Mediante oficio numero IIEPCO/DESNI/1872/2013, de fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, le remite copia simple de el escrito presentado por los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Tomas Pérez Velásquez, Filiberto Ramírez Vásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez convocó al Ciudadano Severiano Jiménez Presidente Municipal Constitucional de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, para su debida atención y por ser parte de sus atribuciones.

**9.-Escrito de solicitud de intervención a efecto de que se celebre la asamblea general comunitaria del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.** Mediante escrito de fecha veintiocho de septiembre de dos mil trece, recibido en oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día cuatro de octubre del año en curso, los ciudadanos Francisco García Zurita y Nemecio Melchor representantes de la comisión de Ciudadanos de la Agencia de San Gregorio Ozolotepec, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, pidieron a este instituto, se les tome en cuenta en la elección de los próximas concejales y así mismo se le notifique de la convocatoria en tiempo y forma.

**10.-Escrito de solicitud de intervención a efecto de que se celebre la asamblea general comunitaria del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.** Mediante escrito de fecha veintiocho de septiembre de dos mil trece, recibido en oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día cuatro de octubre, los ciudadanos Nicacio López Almaraz y Avelino López Almaraz representantes de la comisión de Ciudadanos de la Agencia de San Pablo Ozolotepec, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, pidieron a este instituto, se les tome en cuenta en la elección de los próximas concejales y así mismo se le notifique de la convocatoria en tiempo y forma.

**11.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante oficio numero IIEPCO/DESNI/1873/2013, de fecha tres de octubre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, le informo a los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Tomas Pérez Velásquez, Filiberto Ramírez Vásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, representantes de la comisión de ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, lo siguiente:

Que el ciudadano Severiano Jiménez, Presidente Municipal Constitucional, mediante oficio numero PM/M8/96, con fecha veintiuno de agosto y recibido el veintitrés de septiembre, informo que el proceso Electivo iniciara el día trece de octubre, a las once horas, en la explanada del Palacio Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca. Así mismo se les remitió una copia de la petición.

**12.-Informe por parte de la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca:** Mediante oficio numero PM/M10/556, de fecha cinco de octubre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día ocho de octubre del año en curso, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, informó lo siguiente:

*"PRIMERO: La razón por la que no se le ha convocado a la denominada Comisión de Ciudadanos del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán y a las demás personas que los hayan nombrado, es porque hace más de cuarenta años han dejado de residir fuera del municipio.*

*SEGUNDO: Que la citada solicitud de fecha 03 de Agosto del presente año, nunca y de ninguna forma me la presentaron; de lo contrario, le requiero testigo y pruebas contundentes que así lo prueben.*

*TERCERO: Respecto a las planillas y boletas foliadas, que propone la denominada comisión; esta opción se determina en la reunión del día 13 de Octubre de 2013, por*

*los habitantes de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, Municipio que se ha regido por el sistema de usos y costumbres."*

**13.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante escrito sin número de fecha siete de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día ocho de octubre del año en curso, los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Tomas Pérez Velásquez, Filiberto Ramírez Vásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, representantes de la comisión de ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicitaron la intervención de este Instituto para citar a la Autoridad Municipal antes de la fecha de elección y así se pudiera establecer mediante acuerdos las bases para organizar y llevar a cabo la elección de concejales del citado municipio.

**14. Escrito de solicitud de intervención.** Mediante escrito sin número de fecha siete de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día ocho de octubre del año en curso, los ciudadanos Fausto García Santiago, Emiliano Jiménez, Félix Pedro Hernández, Tomas Pinacho, Silverio de Jesús García Martínez representantes de la comisión de ciudadanos de la Agencia de Santa Cruz Ozolotepec perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, hacen del conocimiento de esta autoridad la decisión de participar en la elección para la renovación del ayuntamiento que fungirá en el trienio 2014-2016, solicitan la intervención de este Instituto con la finalidad de organizar y realizar dicha elección.

**15.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al ciudadano Antonino Jiménez.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESN/1804/2013, de fecha veinte de septiembre de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, informo al ciudadano Antonino Jiménez, que en base a su petición del diez de septiembre el presidente municipal de Santa María Ozolotepec,

Miahuatlán, Oaxaca, informó que el proceso electoral se iniciaría el trece de octubre, a las once horas, en la explanada del palacio municipal.

**16.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante escrito sin número de fecha seis de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día ocho de octubre del año en curso, los ciudadanos Guillermo Cortes, Macedonio Martínez y Severo Ruiz, Agente municipal, Agente Suplente de San Esteban Ozolotepec, y Tesorero Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, solicitaron la intervención de este Instituto para la participación directa de su comunidad en el proceso electoral de concejales.

**17.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a los ciudadanos Zayra Luis Caballero y Jorge Cruz Olivera.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/1935/2013, de fecha nueve de octubre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, informo a los ciudadanos Zayra Luis Caballero y Jorge Cruz Olivera que en base a su petición del cuatro de septiembre del año en curso, el presidente municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, informo que el proceso electoral se iniciara el trece de octubre, a las once horas, en la explanada del palacio municipal.

**18.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a los ciudadanos Fausto García Santiago y otros.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/1909/2013, de fecha siete de octubre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, informo a los ciudadanos Fausto García Santiago y otros que en base a su petición del catorce de septiembre del año en curso, el presidente municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, informo que el proceso electoral se iniciara el trece de octubre, a las once horas, en la explanada del palacio municipal.

**19.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante escrito sin número de fecha diez de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y

presidencia de este Instituto el día dieciocho de octubre del año en curso, el ciudadano Benito Canseco Agente municipal de San Gregorio Ozolotepec, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicita la intervención de este Instituto para la participación directa de su comunidad en el proceso electoral de concejales.

**20.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante oficio sin número de fecha doce de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día dieciocho de octubre del año en curso, los ciudadanos Bartolo Santiago Jiménez, agente de policía municipal, Alfonso Gracia agente suplente ambos de la agencia de policía de Santa Cruz Ozolotepec, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicitaron la intervención de este Instituto para la participación directa de su comunidad en el proceso electoral de concejales.

Piden que se haga con la modalidad de planillas identificándose por un color y también solicitan que se instale una urna en cada agencia municipal para que los ciudadanos puedan elegir a su autoridad

**21.-Informe del acta de asamblea por parte de la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Con fecha cinco de noviembre de dos mil trece, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, hizo llegar a este Instituto el acta de asamblea celebrada el veinte de octubre del año en curso, en la cual se nombró a los integrantes del comité electoral municipal.

**22.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante oficio sin número de fecha veinte de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día veintiuno de octubre del año en curso, los ciudadanos Guillermo Cortes, Benito Canseco y Bartolo Santiago Jiménez, Agentes municipales de San Esteban, San Gregorio y Santa Cruz, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca,

solicitaron la intervención de este Instituto por no a ver sido tomados en cuenta para el proceso electoral de concejales.

**23. Escrito de información.** Mediante escrito de fecha veinte de octubre del año en curso y recibido en la Oficialía de Partes y presidencia de éste Instituto el día veintiuno se octubre del mismo año; recibiendo el número de folio 011748, signado por los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez y Leoncio Velásquez representantes de la comisión ciudadana de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicitan a este Instituto se les tenga señalado fecha y hora a efecto de que tengan verificativo las reuniones conciliatorias entre la autoridad Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán Oaxaca y la comisión de ciudadanos del mismo Municipio, misma que se llevaría a cabo en las instalaciones de este Instituto.

**24.-Acta de acuerdos.** Con fecha veintidós de octubre del dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los integrantes del actual ayuntamiento constitucional, la comisión de ciudadanos y el comité municipal Electoral de Santa María Ozolotepec; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó al siguiente acuerdo:

*“PRIMERO: Los ciudadanos de la AGENCIA DE Policía de Santa Cruz Ozolotepec, admiten que la cabecera Municipal de Santa María Ozolotepec, realice las elecciones de cabildo Municipal de acuerdo a sus usos y costumbres y prácticas democráticas de la población.*

*SEGUNDO: La comisión de ciudadanos y Comité Municipal Electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, realizará sus elecciones de sus Autoridades Municipales en la comunidad y una vez integrado el nuevo cabildo Municipal, la comisión y el comité antes mencionada tendrá la responsabilidad de presentarlo ante la ciudadanía de la Agencia de policía de Santa Cruz Ozolotepec, para ciudadanos y las nuevas autoridades tengan un acuerdo en la forma que se ha administrar los recursos correspondientes al trienio 2014-2016, para beneficio de la comunidad.”*

**25.- Minuta de Trabajo efectuada en la explanada del palacio de la agencia municipal de San Pablo Ozolotepec.** El tres de noviembre de dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los integrantes del cabildo

municipal, la comisión de ciudadanos y el comité municipal Electoral de Santa María Ozolotepec; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se concluyo lo siguiente:

*"PRIMERO.- que participaran emitiendo su voto, mas no proponer candidatos que sea de la agencia municipal.*

*SEGUNDO: que las personas a elegir sean de la población y vivan de manera permanente en la cabecera municipal; que no sean personas que residen fuera del territorio municipal.*

*TERCERO: que los candidatos a ser electos hagan un recorrido en las agencias municipales y de policía para que conozcan a las próximas autoridades.*

*CUARTA: que en la elección se instalen casillas y por medio de planillas elijan a las próximas autoridades.*

*QUINTA: que estas propuestas por medio de la Comisión de Ciudadanos las presente y las plantee a la ciudadanía de la Cabecera Municipal para tener una respuesta a la petición de ello."*

**26.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante oficio sin número de fecha tres de noviembre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día cuatro de noviembre del año en curso, los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Tomas Pérez Velásquez, Filiberto Ramírez Vásquez. En su carácter de representantes de ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicitaron la intervención de este Instituto, así como establecer una mesa de trabajo en referencia a la elección de concejales del municipio ya referido.

**27.- Escrito por parte de la Autoridad Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante oficio sin número, de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día cinco de noviembre del año en curso, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicito a este Instituto le informara hasta que fecha del mes de diciembre

del año en curso podía entregar la documentación que acredite a las nuevas autoridades del municipio ya referido.

**28.- Escrito de solicitud de intervención.** Mediante escrito sin número de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el día cinco de noviembre del año en curso, los ciudadanos Fausto García Santiago, Emiliano Jiménez, Félix Pedro Hernández, Tomas Pinacho, Silverio de Jesús García Martínez en su carácter de representantes de la comisión de ciudadanos de la Agencia de Santa Cruz Ozolotepec, perteneciente al municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicitaron la intervención de este Instituto para organizar y realizar la elección de concejales y que se les hiciera de su conocimiento en tiempo y forma para establecer las bases.

**29.- Minuta de comparecencia efectuada en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.** El cinco de noviembre de dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto y de participación ciudadana de Oaxaca, los ciudadanos Severiano Jiménez, presidente municipal, Eleazar Florial García Luna, presidente del comité Electoral y Rómulo Marcelino Ruiz Luna, Tesorero municipal de la comunidad de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a la siguiente:

El licenciado Mauro Cruz Bazán determinó que la ley electoral no menciona fechas establecidas para que se pueda llevar a cabo una elección, por lo que cada municipio tiene diferentes prácticas consuetudinarias, pero afirma que si es necesario determinar el procedimiento y tomar los acuerdo lo antes posible para que se lleve a cabo la elección, así como menciono la importancia que tienen el municipio de convocar a participar a su agencias, ya que se corre el riesgo de anularse si llegaran a impugnar cualquiera de las partes.

**30.- Minuta de acuerdo efectuada en la comunidad de San Esteban Ozolotepec, Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** El siete de

noviembre de dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los integrantes de la comisión de ciudadanos, ciudadanos de la comunidad de San Esteban Ozolotepec, el comité Electoral y Autoridades municipales de la cabecera municipal de Santa María Ozolotepec; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se concluyó lo siguiente:

*"PRIMERO: Los ciudadanos de la comunidad de San Esteban Ozolotepec, pidieron participar en elegir a las próximas autoridades de la cabecera municipal.*

*SEGUNDO: Los ciudadanos de la comunidad de San Esteban Ozolotepec finalmente acordaron solamente votar mas no participar en ser votados y el que sea nombrado para presidente municipal sea una persona que apoye a nuestra comunidad y de información de los recursos municipales y que visite sus agencias.*

*TERCERO: Los ciudadanos que llegue a votar o ser votados sean personas que se identifican con sus credenciales de elector con residencia en la cabecera municipal o de sus agencias.*

*CUARTO: Que no participen personas que viven fuera de la comunidad o que residen en otro lado y que no viven normalmente en el municipio de Santa María Ozolotepec.*

*QUINTO: Llamara a los cinco agentes que pertenecen al municipio de Santa María Ozolotepec para llegar a un acuerdo y así evitar problemas o atrasos en la elección.*

*SEXTO: Las personas electas que sean de la cabecera municipal porque ellos conozcan a su propia gente como también las necesidades de la cabecera municipal y de sus agencias, y no gente de fuera que nos venga a crear problemas."*

**31.- Escrito por parte de la Autoridad Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante oficio número PM/M11/628, de fecha siete de noviembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día ocho de noviembre del año en curso, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicito a este Instituto la documentación completa respecto a los escritos, actas, relación de ciudadanos y de los comisionados de las Agencias Municipales y de policía y en general, toda la información de las personas

que quieran participar en la elecciones del Ayuntamiento del municipio ya referido.

**32.- Escrito de información de fecha elección por parte de la Autoridad Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.** Mediante oficio número PM/M11/629, de fecha doce de noviembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, informo a este Instituto que el día domingo diecisiete de noviembre del año en curso en la explanada del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, se realizarían las elecciones de dicho municipio

**33.-Acta de comparecencia.** Con fecha doce de noviembre del dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto y los ciudadanos Donaciano Jiménez, Amadeo Jiménez Hernández, Marciano Ruiz, Esteben García López, Isidro Félix Martínez, Pedro García Martínez, Severiano Jiménez, José Martínez Reyes, Conrado Martín López Reyes, Eleazar Florial García Luna, Germán Sánchez Vásquez, Honorio Martínez Luna, Bartolo Gracia Martínez, Moisés García Martínez, Mauro V García Martínez, Alicia Martínez López, Justino Jiménez S, Alberto Martínez Jiménez, Luis Aguilar Cortes, Juan Velásquez López, Fernando Ramírez González, todo ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a las siguientes conclusiones:

*“PRIMERA: el comité Municipal Electoral en coordinación con la autoridad municipal y comisionados informara a esta autoridad los avances que se tienen, respecto a los acuerdos tendientes a la elección de concejales de dicho municipio.*

*SEGUNDA: el miércoles veinte de noviembre del año dos mil trece , a las once horas, se llevara a cabo la próxima reunión con todas las partes involucradas.”*

**34.- Acta de asamblea general de ciudadanos.** con fecha doce de noviembre del año en curso se recibió en la oficialía de partes de este Instituto el acta de Asamblea general celebrada entre los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, la

comisión de ciudadanos, el comité Electoral Municipal de Santa María Ozolotepec y los ciudadanos de dicho municipio el diez de noviembre de dos mil trece, en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus propuestas y punto de vista, se determinaron las personas para asistieran a la ciudad de Oaxaca, con la autoridad municipal, la comisión de ciudadanos y el comité Electoral Municipal de la población el día doce de noviembre del año en curso, para trasladarse a este Instituto para dialogar y legar una solución a su problema.

**35.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de Santa Cruz Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2293/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadanos Fausto García Santiago, Emilio Jiménez, Félix Pedro Hernández, Tomas Pinacho, Francisco García Zurita y Nemesio Melchor de la comisión de ciudadanos de Santa Cruz Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**36.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de Santa María Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2292/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Filiberto Ramírez Vásquez, Tomas Pérez Velásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, de la comisión de ciudadanos de Santa María Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**37.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al agente municipal de San Pablo Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2299/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Juan Víctor Zurita agente municipal de San Pablo Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**38.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al agente municipal de San Esteban Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2296/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Guillermo Cortes agente municipal de San Esteban Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**39.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de Santa Pablo Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2295/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó a los Ciudadanos Nicasio López Almaraz y Avelino López Almaraz de la Comisión de Ciudadanos de Santa Pablo Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**40.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al presidente del Comité Electoral de Santa María Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2300/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Eleazar Florial Gracia Luna presidente del Comité Electoral de Santa María Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**41.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al agente municipal de San Gregorio Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2297/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Benito Canseco agente municipal de San Gregorio Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**42.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de San Gregorio Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2294/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó a los Ciudadanos Francisco García Zurita y Nemesio Melchor de la Comisión de Ciudadanos de San Gregorio Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**43.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al Presidente Municipal de Santa María Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2291/2013, de fecha catorce de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Severiano Jiménez presidente Municipal de Santa María Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veinte de noviembre del dos mil trece en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.

**44.- Minuta de Trabajo efectuada en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos.** El veinte de noviembre de dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, las Autoridades Municipales, Comité Electoral y los Ciudadanos de las agencias de Santa María Ozolotepec, Oaxaca, en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a las siguientes conclusiones:

*"PRIMERO: Los aquí presentes llegan a la conclusión de que el instituto estatal electoral y de participación ciudadana convoque a una reunión para las doce horas del día veintitrés de noviembre del año en curso, en la sala de sesiones del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, con las autoridades de la cabecera municipal, agentes municipales y comisiones de ciudadanos únicamente.*

*SEGUNDO: La autoridad municipal de Santa María Ozolotepec convocara a una asamblea para las once horas del día domingo veinticuatro de noviembre del año en curso con ciudadanos de la cabecera, con la finalidad de dar a conocer los acuerdos tomados en asamblea de fecha veintitrés de noviembre del presente año donde personal del instituto estatal electoral y de participación ciudadana fungirá como mediador."*

**45.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al agente municipal de San Gregorio Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2418/2013, de fecha veinte de noviembre del dos mil trece,

la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Benito Canseco agente municipal de San Gregorio Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veintitrés de noviembre del dos mil trece en la sala de sesiones del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**46.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de San Gregorio Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2415/2013, de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó a los Ciudadanos Francisco García Zurita y Nemesio Melchor de la Comisión de Ciudadanos de San Gregorio Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veintitrés de noviembre del dos mil trece en la sala de sesiones del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**47.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de Santa María Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2413/2013, de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Filiberto Ramírez Vásquez, Tomás Pérez Velásquez, Gerardo Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, de la comisión de ciudadanos de Santa María Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, el día veintitrés de noviembre del dos mil trece en la sala de sesiones del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**48.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido a la Comisión de Ciudadanos de Santa Cruz Ozolotepec:** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2414/2013, de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadanos Fausto García Santiago, Emilio Jiménez, Félix Pedro Hernández, Tomas Pinacho, Francisco García Zurita y Nemesio Melchor de la comisión de ciudadanos de Santa Cruz Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, el día veintitrés de noviembre del dos mil trece en la sala de sesiones del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca

**49.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al agente municipal de San Esteban Ozolotepec.** Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/2417/2013, de fecha veinte de noviembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, se le convocó al Ciudadano Guillermo Cortes agente municipal de San Esteban Ozolotepec, para participar en una reunión de trabajo con respecto a la elección de la autoridad municipal del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca, el día veintitrés de noviembre del dos mil trece en la sala de sesiones del palacio municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlan, Oaxaca.

**50.- Escrito por parte de la agencia municipal de San Esteban Ozolotepec.** Mediante escrito sin número, de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día del año en curso, la autoridad municipal de la agencia municipal de San Esteban Ozolotepec, solicita a este Instituto que sea tomada en cuenta su participación para la elección de los nuevos concejales.

**51.- Acta de reunión de trabajo en Santa María Ozolotepec, Oaxaca.** Con fecha veintitrés de noviembre del año en curso se celebro una reunión de trabajo entre los integrantes, Autoridad Municipal, Comité Electoral

Municipal, comisiones de ciudadanos de las agencias de San Miguel Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Pablo Ozolotepec, San Esteban Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, y de la cabecera Municipal de Santa María Ozolotepec, Oaxaca y personal de este Instituto, en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus propuestas y punto de vista, se llegó a los siguientes acuerdos:

*“... se acuerda que la asamblea comunitaria de la Cabecera Municipal, salgan las planillas a participar a contender por la elección de los nuevos concejales para este Ayuntamiento, estando avalando por las actas de asamblea comunitarias de todas las Autoridades auxiliares presentadas con anterioridad ante el comité electoral municipal en donde coinciden en participar en la votación solamente.”*

*Se acuerda con cincuenta votos que: todo lo no estipulado en los acuerdos es competencia y facultad del Comité Municipal Electoral y la asesoría del personal del instituto estatal electoral.”*

**52.- convocatoria.** Con fecha veintiocho de noviembre del dos mil trece, el Comité Electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, emitió la convocatoria para la elección de los nuevos concejales bajo las siguientes bases:

1. presentar Credencial de Elector de Santa María Ozolotepec.
2. que sea residente de la comunidad de Santa María Ozolotepec.
3. no haberse ausentado de la comunidad por más de un año.
4. ser ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos.

**53.- Escrito por parte de la secretaría general de gobierno.** Mediante oficio número SGG/SGDP/2105/2013, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, la Secretaría General de Gobierno, expone que los ciudadanos David Mauro Segura Jiménez, Leoncio Velásquez Martínez, Melquiades Martínez, representantes de la Comisión de ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec solicitan el registro de la planilla encabezada por el ciudadano

Fulgencio Segura Jiménez, en las elecciones de concejales 2014-2016 por lo que se solicito la atención y efectos procedentes.

Se anexa copias del documento ya mencionado.

**54.- Acta de habitantes de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Con fecha primero de diciembre del año en curso se celebró asamblea entre los integrantes de la Autoridad Municipal, Comité Electoral Municipal, y ciudadanos del Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en la cual se integro las planillas que contendrían en la elección a nuevos concejales a celebrada el día ocho de diciembre del año en curso. Quedando integradas tres planillas, la planilla verde encabezada por el ciudadano Ubaldo López Reyes, la planilla blanca encabezada por el ciudadano Esteban Jiménez Cortes, y la planilla roja encabezada por el ciudadano Moisés García Martínez. Así como la próxima reunión para la celebración de la elección que se llevaría a cabo el día ocho de diciembre y en la cual participarían las agencias municipales y de policías.

**55.- Escrito de solicitud de registro de planilla.** Mediante escrito sin número, de fecha tres de diciembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, el ciudadano Antonino Jiménez solicito la inscripción de su planilla para el efecto de contender en la elección a celebrarse en el municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**56.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al Presidente del comité electoral de Santa María Ozolotepec:** Mediante oficio numero IIEPCO/DESNI/2554/2013, de fecha tres de diciembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, entrego oficio y su anexo al presidente del Comité Electoral de Santa María Ozolotepec, de la petición realizada por el ciudadano David Mauro Segura Jiménez ante la Secretaria General de Gobierno, para su seguimiento e informando a este Instituto.

**57.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al Presidente del comité electoral de Santa María Ozolotepec:** Mediante oficio numero IIEPCO/DESNI/2560/2013, de fecha cuatro de diciembre del

dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, remite el oficio y su anexo de la solicitud realizada por el ciudadano Antonio Jiménez, ante este Instituto, para su seguimiento e informando a este Instituto.

**58.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al Presidente del comité electoral de Santa María Ozolotepec:** Mediante oficio numero IIEPCO/DESNI/2565/2013, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, remite al presidente del Comité Electoral de Santa María Ozolotepec, el oficio y su anexo en atención al oficio realizado por el ciudadano Benito Canseco, agente de San Gregorio Ozolotepec, en el cual manifiesta que hubo irregularidades, presentado ante este Instituto para su seguimiento e informando a este Instituto.

**59.- Oficio de la Dirección de Sistemas Normativos Internos, dirigido al Presidente del comité electoral de Santa María Ozolotepec:** Mediante oficio numero IIEPCO/DESNI/2561/2013, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, en atención al escrito del ciudadano Antonio Jiménez, le informa que su petición fue turnada al ciudadano Eleazar Florial García Luna, Presidente del Comité Electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca para su atención debida.

**60.- Escrito por parte de la Autoridad Municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante oficio sin número, de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, y recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día cinco de diciembre del año en curso, la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, solicito a este Instituto dos elementos del mismo para ser observadores de la elección de sistemas normativos internos para el día ocho de diciembre.

**61.-Acta de comparecencia.** Con fecha cinco de diciembre del dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a esta a la

Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, y los integrantes del comité electoral; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a los siguientes acuerdos:

*"UNICO: el día de mañana 06 de diciembre del año en curso se van a reunir en el auditorio municipal: el comité electoral, integrantes de las cuatro planillas y comité de ciudadanos con la finalidad de tomar acuerdos relacionado para la elección."*

**62.- Escrito de solicitud.** Mediante oficio sin número de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el mismo día del año en curso, los ciudadanos Eleazar Florial García Luna y Antonio Pérez Gracia en su calidad de presidente y secretario del comité electoral municipal de Santa María Ozolotepec, solicitaron dos coadyuvantes de este Instituto en el sentido de que se les proporcionelos los listados nominales del municipio de Santa María Ozolotepec, para la elección de los nuevos concejales de su municipio.

**63.- Escrito de solicitud.** Mediante escrito sin número de fecha siete de diciembre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el mismo día del año en curso, los ciudadanos Antonino Jiménez, Zósimo Jiménez López, Leoncio Velásquez, Claudio Cortes Jiménez, Agrícola Cortez Martínez, Cesárea Guendulain Jiménez, Rolando Jiménez, todos vecinos y ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca Pérez del comité electoral municipal de Santa María Ozolotepec, solicitaron que se aplaque la elección municipal, hasta lograr el registro de su planilla, así mismo que el instituto sea quiene coordine y lleve a cabo la elección Municipal, para que se garantice el proceso.

**64.- Escrito de remisión de documentación de elección de concejales signado por el comité electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.** Mediante oficio sin número de fecha diez de diciembre de dos mil trece, recibido en la Oficialía de partes y presidencia de este Instituto el mismo día, los integrantes del Comité electoral remitieron a este instituto el expediente electoral del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán,

Oaxaca, respecto de la elección celebrada en dicho municipio el día ocho de diciembre del año en curso, en dicho expediente obran el acta circunstanciada de fecha ocho de diciembre de dos mil trece, las actas de jornada electoral, escrutinio y computo levantadas en cada una de las casillas de las agencias pertenecientes a dicho municipio, así como la documentación respectiva de los integrantes del ayuntamiento electo y el oficio de integración del mismo, siendo los siguientes ciudadanos:

AUTORIDADES PROPIETARIOS	NOMBRE	CARGO
	UBALDO LÓPEZ REYES	PRESIDENTE MUNICIPAL
	FAUSTINO JIMÉNEZ	SINDICO MUNICIPAL
	FORTINO RAMÍREZ LUNA	REGIDOR DE HACIENDA
	ADOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN
	LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	REGIDOR DE OBRAS
	EZEQUIEL GARCÍA	REGIDOR DE SALUD
	ELPIDIO CORTES	REGIDOR DE ECOLOGIA
AUTORIDADES SUPLENTES	NOMBRE	CARGO
	ESTEBAN JIMÉNEZ CORTES	PRESIDENTE MUNICIPAL
	SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ	SINDICO MUNICIPAL
	BERNARDO ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ	REGIDOR DE HACIENDA
	ATANACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	REGIDOR DE EDUCACIÓN
	RENÉ GARCÍA RUIZ	REGIDOR DE OBRAS
	AMADEO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	REGIDRO DE SALUD
	ALEJANDRO NABOR SÁNCHEZ VÁSQUEZ	REGIDOR DE ECOLOGÍA

**65.- Escrito de Anulación de elección.** Mediante escrito de fecha ocho de diciembre del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día nueve de diciembre de dos mil trece, el ciudadano Benito Canseco en su carácter de agente municipal de San Gregorio Ozolotepec, y ciudadanos de dicha agencia municipal, solicitaron a este Instituto anular la elección realizada el día ocho de diciembre del año en curso, aduciendo que no se respeto los acuerdos tomados ante este Instituto, asimismo solicitaron se repitiera la elección.

**66.- Se recibe escrito para conocimiento.** Con fecha diez de diciembre de dos mil trece, se recibió en este Instituto el oficio 014168, de fecha cinco de diciembre del año en curso, mediante el cual el maestro Bernabé L. Hernández Flores, Director de Peticiones Orientación y Seguimiento a Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, hizo del conocimiento de este Instituto que en dicho organismo se inició el cuaderno de antecedentes de numero DDHPO/CA/1166(13)/OAX/2013, con motivo del escrito del señor David Mauro Segura Jiménez y otros, ciudadanos del municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, y en el cual solicitan el registro del ciudadano Fulgencio Segura Jiménez para participar en las elecciones del periodo 2014-2016.

**67.- Escrito de solicitud de anulación de elección.** Mediante escrito de fecha trece de diciembre del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, los ciudadanos Antonino Jiménez y Zósimo Jiménez López, solicitaron a este Instituto anular la elección realizada el día ocho de diciembre del año en curso, aduciendo que no se respeto los acuerdos tomados ante este Instituto, asimismo solicitaron se repitiera la elección.

**68.- Escrito de solicitud de anulación de elección.** Mediante escrito de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, los ciudadanos Moisés García y Esteban Jiménez Cortes, solicitaron a este Instituto anular la elección

realizada el día ocho de diciembre del año en curso, aduciendo diversas irregularidades, asimismo solicitaron se repitiera la elección en la cual se garantizara que el voto fuera libre y secreto.

**69.- Acta de comparecencia.** Con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a esta a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, el comité electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, los ciudadanos Antonino Jiménez, Ubaldo López Reyes y los integrantes del comité electoral; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a la siguiente conclusión:

*“UNICA: Se acuerda por todos los presentes que ya no se convoque a mas reuniones y que sean los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca quienes intervengan para determinar conforme a derecho lo conducente.”*

## C O N S I D E R A N D O S

### **PRIMERO. Competencia.**

Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es competente para resolver sobre la calificación de las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos que se efectúan por Sistemas Normativos Internos en la entidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XLIV y 263, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

### **SEGUNDO. Autonomía y libre autodeterminación.**

De conformidad con la interpretación sistemática y funcional del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede concluir que las normas, procedimientos y prácticas tradicionales seguidas por las comunidades o pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes ante los ayuntamientos, deben identificarse como leyes sobre la materia electoral, ya que el imperativo que impone

dicho artículo, incorpora a las normas, procedimientos y prácticas que se llevan a cabo al interior de las comunidades indígenas para la elección de sus representantes, como verdaderas disposiciones del orden jurídico nacional, así entonces, la libre autodeterminación de las comunidades indígenas reviste la naturaleza de un derecho fundamental consagrado en el mencionado artículo 2°, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, contenidos, entre otros, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.

### **TERCERO. Calificación de la elección.**

Que para la calificación de la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, debe tomarse en consideración que la misma se celebró conforme a los Sistemas Normativos Internos la comunidad, pues se llevó a cabo de la siguiente forma:

- I. Como consta en los antecedentes del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 259, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca este Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, solicitó a la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, que informara respecto de la duración en el cargo de las autoridades locales; el procedimiento de elección de sus autoridades; los requisitos para la participación ciudadana; los requisitos de elegibilidad para ocupar los cargos; las instituciones comunitarias que intervienen para conducir el proceso de elección; los principios generales y valores colectivos en que se fundamente su sistema normativo interno; así como las demás documentación establecida en el precepto legal invocado.
- II. Así entonces, una vez que la autoridad municipal de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, cumplió en tiempo y forma lo establecido en la Ley Electoral vigente en el Estado, expidió la convocatoria correspondiente de acuerdo a los usos y tradiciones de dicha comunidad; realizó todos y cada uno de los actos preparatorios de la elección de Concejales Municipales, la cual se llevó cabo mediante planillas emitiendo

su voto por medio de boletas, conforme a las tradiciones y prácticas democráticas del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca; se realizó la elección de las Autoridades Municipales, conforme a las bases y procedimientos que determinó el órgano electoral de acuerdo a sus Sistemas Normativos Internos, por lo que una vez que finalizó la jornada electoral, la autoridad electoral competente efectuó el cómputo respectivo, resultando electo como Presidente Municipal el ciudadano UBALDO LÓPEZ REYES, por una mayoría de 362 votos, para el periodo comprendido del uno de enero del dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, así como los siguientes ciudadanos:

AUTORIDADES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	UBALDO LÓPEZ REYES	ESTEBAN JIMÉNEZ CORTES
SINDICO MUNICIPAL	FAUSTINO JIMÉNEZ	SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE HACIENDA	FORTINO RAMÍREZ LUNA	BERNARDO ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN	ADOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ	ATANASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
REGIDOR DE OBRAS	LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	RENÉ GARCÍA RUIZ
REGIDOR DE SALUD	EZEQUIEL GARCÍA FELIPE	AMADEO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR DE ECOLOGIA	ELPIDIO CORTES	ALEJANDRO NABOR SÁNCHEZ VÁSQUEZ

**III.** Resulta importante señalar que los ciudadanos referidos, cumplen con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Concejal que se establecen en los artículos 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 2º de la Constitución Federal, y 258 del Código Electoral vigente en el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como con las características para ocupar sus cargos, determinadas por las tradiciones y costumbres del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca.

**IV.** En virtud de lo anterior, después de efectuar la elección de autoridades municipales de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, se realizó el

correspondiente cómputo de la elección, desarrollándose en forma pacífica, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna, ya que se cumplieron las determinaciones tomadas por asamblea general y se observaron los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva conforme a sus Sistemas Normativos Internos, así como en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; de la misma forma, las autoridades municipales de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, hicieron llegar a este Instituto el resultado de su elección, de conformidad con lo establecido por el artículo 263, párrafo 3, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, por lo que este Consejo General considera procedente calificar la elección de Concejales al Ayuntamiento que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos.

**V. De la controversia presentada por el agente municipal de San Gregorio Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, así como por los ciudadanos Antonino Jiménez y Zósimo Jiménez López.**

Como consta en el expediente de elección respectivo, las autoridades de la Agencia Municipal de San Gregorio Ozolotepec Miahuatlán, Oaxaca, por su propio derecho y en supuesta representación de ciudadanos inconformes de dicha agencia, presentaron escrito con fecha nueve de diciembre del año en curso, mediante el que sustancialmente solicitaron a este Instituto la anulación de la elección efectuada el día ocho de diciembre del año en curso, aduciendo diversas irregularidades consistentes en que no se respeto los acuerdos tomados ante este Instituto, ni en lo asentado en las asambleas previas, ya que según su dicho se acordó que la elección sería por planillas y ellos celebraron una asamblea a modo, donde no se les tomo en cuenta ni se les invito a participar, mencionando que se les negó el derecho a participar a varios ciudadanos de la cabecera municipal, de igual forma solicitaron se repitiera la elección.

Asimismo con fecha trece de diciembre de dos mil trece los ciudadanos Antonino Jiménez y Zósimo Jiménez López en su carácter de ciudadanos de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, presentaron ante la oficialía de partes de este Instituto escrito en el que sustancialmente adujeron que

no se les permitió por parte del Comité Electoral de dicha comunidad, ser registrados como candidatos y poder contender en la elección a efectuarse el día ocho de diciembre del año en curso.

Así entonces, en salvaguarda a los derechos electorales de los ciudadanos inconformes de la Agencia Municipal de San Gregorio Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, este instituto efectuó con fecha veinticuatro de diciembre del dos mil trece, una cabildo una reunión de trabajo entre personal adscrito a esta a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto, el comité electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, los ciudadanos Antonino Jiménez, Ubaldo López Reyes y los integrantes del comité electoral; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a la siguiente conclusión:

*"UNICA: Se acuerda por todos los presentes que ya no se convoque a mas reuniones y que sean los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca quienes intervengan para determinar conforme a derecho lo conducente."*

Ahora bien por lo que hace a lo manifestado por los inconformes en el sentido de que no se cumplió con los acuerdos tomados ante este Instituto, el día veintitrés de noviembre del año en curso en la reunión de trabajo entre los integrantes, Autoridad Municipal, Comité Electoral Municipal, comisiones de ciudadanos de las agencias de San Miguel Ozolotepec, San Gregorio Ozolotepec, San Pablo Ozolotepec, San Esteban Ozolotepec, Santa Cruz Ozolotepec, y de la cabecera Municipal de Santa María Ozolotepec, Oaxaca y personal de este Instituto, en la cual se establecieron los siguientes acuerdos:

*"... se acuerda que de la asamblea comunitaria de la Cabecera Municipal, salgan las planillas a participar a contender por la elección de los nuevos concejales para este Ayuntamiento, estando avalando por las actas de asamblea comunitarias de todas las Autoridades auxiliares presentadas con anterioridad ante el comité electoral municipal en donde coinciden en participar en la votación solamente.*

*Se acuerda con cincuenta votos que: todo lo no estipulado en los acuerdos es competencia y facultad del Comité Municipal Electoral y la asesoría del personal del instituto estatal electoral."*

Asimismo con fecha veintiocho de noviembre del dos mil trece, el comité electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, emitió la convocatoria para la elección de los nuevos concejales bajo las siguientes bases:

1. presentar Credencial de Elector de Santa María Ozolotepec.
2. que sea residente de la comunidad de Santa María Ozolotepec.
3. no haberse ausentado de la comunidad por más de un año.
4. ser ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos.

Así pues en cumplimiento a lo pactado en la reunión celebrada el día veintitrés de noviembre del año en curso, con fecha primero de diciembre del año en curso se celebró asamblea general comunitaria entre los integrantes de la Autoridad Municipal, Comité Electoral Municipal, y ciudadanos del Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en la cual se integro las planillas que contendrían en la elección a nuevos concejales a celebrada el día ocho de diciembre del año en curso. Quedando registradas e integradas tres planillas, la planilla verde encabezada por el ciudadano Ubaldo López Reyes, la planilla blanca encabezada por el ciudadano Esteban Jiménez Cortes, y la planilla roja encabezada por el ciudadano Moisés García Martínez. Así como la próxima reunión para la celebración de la elección que se llevaría a cabo el día ocho de diciembre y en la cual participarían las agencias municipales y de policías. Sin que se presentase ningún tipo de inconformidad o acto que afectara el deshago de dicha asamblea, dando oportunidad a todos los ciudadanos y ciudadanas que tenían el deseo de ser registrados para poder contender en la elección a efectuarse. Con lo cual queda desvirtuado lo manifestado por los comparecientes en el sentido de que no se les permitió ser registrados pues de la literalidad del acta de la asamblea de referencia no se advierte antecedente alguno.

Es pertinente señalar que la autoridad electoral de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, remitió dos impresiones fotográficas y manifestó que en la asamblea en donde se determinaron las planillas que contenderían en la elección a celebrarse se propuso al ciudadano Antonino Jiménez, y en la cual el manifestó que no aceptaba, por el motivo que había otros ciudadanos atrás de él.

Es importante precisar que es la primera vez en la historia de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en la que se permite votar a los ciudadanos y ciudadanas de las agencias pertenecientes a dicha municipio, lo cual fue posible gracias al acuerdo de todos los agentes municipales y la autoridad municipal de dicho municipio en coadyuvancia con este Instituto

Aunado a lo anterior es pertinente señalar que con fecha ocho de diciembre del dos mil trece, se llevó a cabo la Asamblea General Comunitaria para elegir a los Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, en la cual se observaron las disposiciones, procedimientos y mecanismos, definidos en su Sistema Normativo Interno, para el desarrollo de la elección, así como lo establecido en la convocatoria emitida de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, se respetó la fecha, horario y lugar que tradicionalmente acostumbran la mayoría de las ciudadanas y ciudadanos para el procedimiento de elección, el cual fue a través de panillas emitiendo su voto a través de boletas y urnas electorales, sin que se presentase ninguna irregularidad o conato de violencia que alterara el desarrollo de la misma, salvaguardando en todo momento los derechos electorales de los ciudadanos y ciudadanas de dicho municipio y sobre todo respetando la universalidad del sufragio; asimismo, mediante oficio sin número, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día diez de diciembre de dos mil trece, los órganos y personas que presidieron el procedimiento de elección hicieron llegar a este Instituto el resultado de la misma.

#### **CUARTO. Conclusión.**

Que en mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 263, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones Políticas y

Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, debe declararse la validez de la elección de Concejales al Ayuntamiento de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, pues dicha elección se apegó a las normas establecidas por el Consejo Electoral, así como a la convocatoria que para tal efecto publicó; las Autoridades Electas obtuvieron la mayoría de votos, y el expediente respectivo fue debidamente integrado.

En consecuencia, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18; 92, fracción XLIV; 258; 259; 260; 261; 262; 263 y 264, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca, estima procedente calificar y declarar la validez de la elección celebrada en el Municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige bajo Sistemas Normativos Internos, al tenor del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de los considerandos tercero y cuarto del presente acuerdo, se califica como legalmente válida la elección de concejales al Ayuntamiento, celebrada el día ocho de diciembre del dos mil trece en el municipio de Santa María Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, resultando electos como concejales municipales los ciudadanos que a continuación se precisan. En consecuencia, expídase la constancia respectiva a los siguientes ciudadanos:

AUTORIDADES	PROPIETARIOS	SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	UBALDO LÓPEZ REYES	ESTEBAN JIMÉNEZ CORTES
SÍNDICO MUNICIPAL	FAUSTINO JIMÉNEZ	SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ
REGIDOR DE HACIENDA	FORTINO RAMÍREZ LUNA	BERNARDO ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN	ADOLFO MARTÍNEZ LÓPEZ	ATANASIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
REGIDOR DE OBRAS	LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	RENÉ GARCÍA RUIZ

REGIDOR DE SALUD	EZEQUIEL GARCÍA FELIPE	AMADEO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR DE ECOLOGIA	ELPIDIO CORTES	ALEJANDRO NABOR SÁNCHEZ VÁSQUEZ

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2, y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.

**NOTIFÍQUESE** mediante copia certificada del presente acuerdo por oficio, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes.

Así lo resolvieron por unanimidad votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciado Víctor Manuel Jiménez Viloria, Consejero Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral; Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral, y Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión especial celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día veintinueve de diciembre del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

#### **POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL**

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**ALBERTO ALONSO CRIOLLO**

**FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**